



## INDICADOR POLÍTICO

AGENDA 2024-2030:  
4.- CONTRAPESOS,  
NO CONTRAPODERESPOR CARLOS  
RAMÍREZ

A Beatriz Pagés  
en los 71 años de  
Siempre y a la  
memoria del  
jefe Pagés...

Ante la necesidad de democratizar **sin** democratizar al régimen político priista, el presidente Carlos Salinas de Gortari encontró el **modelo** que privilegiaron sus sucesores, incluyendo a los panistas: crear una estructura política **intermedia** de funcionarios sin militancia partidista ni voto popular, pero con funciones para ir **acotando** las tentaciones del Estado para mantener la hegemonía en las decisiones.

Así **nacieron** los organismos autónomos del Estado, pero con el punto preciso de que Salinas de Gortari definió en 1985 --en un discurso en la UNAM sobre las reformas del Gobierno de Miguel de la Madrid-- como de Estado **autónomo**: romper la dependencia del Estado respecto de la sociedad no propietaria de medios de producción, **tecnocratizar** las decisiones públicas y crearle al aparato estatal puntos de **equilibrio** que no pasaban por elecciones sino por la oposición que usaba sus votos minoritarios para ir conteniendo al sector público.

El **modelo** se basó en la creación de organismos ajenos al Estado, impuestos por los partidos de **oposición** y con funciones de **contener** las facultades legales del aparato público; es decir, crear un **contrapeso** político al Estado y su partido --incluyendo el propio PRI, al PAN y previendo a Morena-- como una forma de **democratizar** las decisiones. Sin embargo, los organismos autónomos del Estado e inclusive el Poder Judicial se convirtieron por sí mismos en un **contrapoder** equidistante al Poder Ejecutivo, sin pasar por las urnas legitimadoras.

El IFE/INE, por ejemplo, fue creado para **organizar** elecciones con un aparato que no dependiera de manera directa del Poder Ejecutivo, pero por estrategia de Salinas de Gortari, Zedillo, José Woldenberg y hasta Lorenzo Córdova Vianello, el organismo electoral potenció su autonomía y **rebasó** el ámbito puramente electoral para convertirse en una especie de **Ministerio de la Democracia**, con capacidad para tomar decisiones que **correspondían** a los partidos y al modelo de representación parlamentaria. Aunque **fracasó**, el organismo electoral fue un pivote no partidista --aunque con acciones partidistas-- para **combatir** la ola populista que dejaba ver el avance de López Obrador desde el 2000.

La Suprema Corte de Justicia **no** necesitaba de funciones adicionales; su papel constitucional como uno de los tres poderes operaba como **vigilante** de la legalidad constitucional de las decisiones del Ejecutivo y del Legislativo; con avances y retrocesos, la Cor-

te fue **sumisa** con Salinas, Zedillo la cambió para darle margen de **maniobra** a su presidencia antisalinista y los gobiernos Del PRI y del PAN después del 2000 encontraron una forma de **convivencia** judicial sin que la Corte asumiera su condición de poder político.

Con base en las **facultades** de Tribunal Constitucional que le confirió la reforma judicial de Zedillo en diciembre de 1994, la Corte con Arturo Zaldívar Lelo de Larrea **respondió** a los planteamientos de democracia participativa y deliberativa del modelo político de López Obrador, pero el arribo de la ministra Norma Piña Hernández convirtió al Poder Judicial no en un contrapeso legalista de la dinámica reformista del Ejecutivo lopezobradorista, sino que la llevó a la condición de **contrapoder**: es decir, un poder autónomo que se opone, **confronta** y contiene al Poder Ejecutivo en un sistema presidencialista como el mexicano.

Las **razones** de la ministra Piña Hernández tienen sustento jurídico: la autonomía del Poder Judicial; pero de manera repentina, la Corte de Piña **rebasó** sus funciones de vigilancia constitucional y aprovechó el perfil neoliberal de la Carta Magna actual para **impedir** reformas presidenciales de López Obrador. La Corte tiene la función de vigilancia constitucional, pero muchas de sus decisiones **afectaron** las funciones del Ejecutivo.

La reforma judicial del presidente López Obrador **no** modifica la estructura legal de la Corte, sólo cambia los términos de la **designación** de ministros, jueces y magistrados. En la actualidad, los ministros son **designados** por el Senado a propuesta del Ejecutivo, pero ya en su funcionamiento los nuevos ministros quedan **atrapados** en el pantano de la Constitución de corte neoliberal que definieron De la Madrid, Salinas, Zedillo y Peña Nieto.

En este contexto, las reformas de López Obrador buscan **romper**, primero, la configuración del **funcionariado** de los organismos autónomos para impedir los intereses de las negociaciones partidistas en el Congreso y, como derivación inevitable, tendrá que venir un **rediseño** integral de la Constitución para podar su contenido neoliberal que se opone al proyecto de gobierno popular.

Más que venganza o capricho, las iniciativas quieren **desactivar** a los contrapoderes como poderes **fácticos** de otros intereses sin apoyo popular y dejarlos como **contrapesos** de decisiones públicas.

**Política para dummies**: la política es un juego de espejos.

El contenido de esta columna es responsabilidad exclusiva del columnista y no del periódico que la publica.



**Las razones de la ministra Piña Hernández tienen sustento jurídico: la autonomía del Poder Judicial; pero de manera repentina, la Corte de Piña rebasó sus funciones de vigilancia constitucional y aprovechó el perfil neoliberal de la Carta Magna actual para impedir reformas presidenciales de López Obrador. La Corte tiene la función de vigilancia constitucional, pero muchas de sus decisiones afectaron las funciones del Ejecutivo**